



**PROCESO INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE  
RADICADO No. 2019-00723-00**

Al Despacho de la Señora Juez el presente expediente, informando que el apoderado del deudor acredita el envío de la notificación física y electrónica del liquidador OSCAR BOHÓRQUEZ MILLÁN para efectos de su posesión. Bucaramanga, 26 de enero de 2021.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO**  
SECRETARIO

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede presentado por el apoderado del deudor y previo a relevar al liquidador se REQUIERE al señor OSCAR BOHÓRQUEZ MILLÁN para que en el término de cinco (5) días a partir del recibo de la comunicación tome posesión del cargo que le fue encomendado, pues según el documento allegado recibió la comunicación desde el 04 de diciembre de 2020, sin que a la fecha haya acatado la orden dada por este despacho, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Envíese copia de este auto al liquidador, carga que se impone al apoderado del deudor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES**  
JUEZ

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 09 DEL 27  
DE ENERO DE 2021.